



Municipalidad  
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2005-ALC/MSI

SAN ISIDRO, '18 AGO. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTOS, El Informe N° 047-2005-17-GRH/MSI mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos remite el Proyecto de Reglamento del Código de Ética Municipal de la Municipalidad de San Isidro y, lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 460-2005-10-GAJ/MSI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 019-2004-ALC/MSI de fecha 9 de setiembre del 2004, se aprueba el Código de Ética Municipal de la Municipalidad de San Isidro, encontrándose pendiente su reglamentación;

Que, mediante Ley N° 28496 de fecha 16 de Abril del 2005 se modifica la Ley del Código de Ética de la Función Pública, considerándose a partir de su vigencia como Empleado Público "a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado";

Que, la vigencia de las disposiciones contenidas en el Código de Ética Municipal de la Municipalidad de San Isidro, busca establecer las normas de conducta y comportamiento que deben presentar los Empleados Públicos de nuestra Corporación Municipal;

Que, resulta esencial contar con un Reglamento del Código de Ética Municipal de San Isidro, el mismo que fijará el procedimiento a seguir en la aplicación de sus disposiciones por parte de nuestros empleados públicos como de cualquier persona natural o jurídica cuando se trate de la formalización de denuncias;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Código de Ética Municipal de esta Corporación Edil, el mismo que consta de trece (13) artículos y tres (3) disposiciones finales que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal y a la Gerencia de Recursos Humanos, la reproducción, difusión y entrega del presente Reglamento del Código de Ética Municipal a todos los empleados públicos de la Municipalidad de San Isidro.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a los empleados públicos de ésta Corporación Edil.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique y cumpla.



*[Firma manuscrita]*

JORGE SALMÓN JORDÁN  
ALCALDE